



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

BORRADOR DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 30 DE MAYO DE 2018.

En Valladolid, el día 30 de mayo de 2018, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

REPRESENTACIÓN

ADMINISTRACIÓN:

D^a. Marta López de la Cuesta.
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.
D^a. María Antonia Abia Padilla.
Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.
D^a. Ana Delgado Barquero
Gerencia Regional de Salud
D. José Miguel Sáez Carnicer
Consejería de Educación
D. Isaac Gil Sánchez
Consejería de Empleo
D. Antonio León Hervás
Consejería de Familia
D. Fernando Martín García
Consejería de Familia
D^a María Belén Bausela Zamarro
Gerencia de Servicios Sociales
D. ^a Sonia Bustos Arribas
Dirección General de Función Pública
D. Ramón Avelino González López
Dirección General de Presupuestos y Estadística. Consejería de Economía

Asistentes

D^a. María Luisa Viejo Álvarez
D. Manuel Marcos Álvarez

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Por CSI-F:
D. José Mariano Prieto Arribas
D. Enrique Peñaranda Berzosa
D. ^a Carmen Gutiérrez Doncel

Por UGT:

D. Tomás Pérez Urueña
D. Fernando Contreras Alonso
D. Belarmino Rodríguez Pérez
D. ^a Nieves Martínez de la Torre

Por CCOO:

D. Juan Carlos Hernández Nuñez
D. ^a Nuria Cristina González Merino

Por CESM:

D. Mauro Rodríguez Rodríguez
D. Javier Salamanca Gutiérrez
D. Manuel Martínez Domínguez
D. José María Soto Esteban

Por FSES:

D^a Patricia San Martín Videira
D. ^a Pilar Gredilla Fontaneda



ORDEN DEL DIA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta nº 4 de 18 de mayo de 2018

Punto segundo: Relación de Puestos de Trabajo de las Consejerías de Empleo y Familia e Igualdad de Oportunidades

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretario Germán Molpeceres Nieto, funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral. La Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida a las 12:00 horas.

Punto primero:

La organización sindical UGT efectúa alegaciones al acta de 18 de mayo de 2018: en primer lugar, sobre la responsabilidad, la necesidad de cumplir los principios de oportunidad y necesidad de las normas. Enviarán esta alegación por escrito para su constancia en el acta; por otra parte, señala que las alegaciones que presentaron al anteproyecto de Decreto de modificación de normas de función pública enviadas por escrito no están incluidas en el acta de 18 de mayo de 2018.

El representante de CCOO indica que sobran las palabras "que se" en la última página del Acta.

Se aprueba el Acta por unanimidad, con las alegaciones que presenta UGT al texto del Acta y con un Anexo al mismo donde se incluyen las alegaciones efectuadas por las organizaciones sindicales al anteproyecto de Decreto de modificación de normas de función pública. Asimismo, se suprimen las palabras "que se" de la última página del texto del Acta.

Punto segundo:

Comienza La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto explicando las RPTs de las 2 consejerías con una exposición de cuestiones generales.

Con carácter general, las modificaciones de las RPTs tienen un doble objetivo:



1.- Adecuar las RPTs a la prestación de servicios que se hace en la Administración.

2.- Intentar homogeneizar los puestos de trabajo. Al mismo tipo de puesto de trabajo le corresponde idéntica retribución económica ajustándose al catálogo de puestos tipo.

Además, señala que la adecuación de las RPTs al Catálogo de Puestos Tipo es un paso previo a la convocatoria del Concurso Abierto y Permanente.

Alude a que las RPTs, desde la modificación de la Ley de Función Pública, deben ser autorizadas mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León. Una vez modificadas se publicarán en la página web de la Junta de Castilla y León a efectos informativos.

Entrando en cómo se desglosan las RPTs presentadas, vemos que hay plazas que figuran como pendientes de amortización. Destaca que los efectos de esta amortización, no se producirán hasta que los titulares de esas plazas concursen y cesen en la plaza, consecuencia que venía de manera expresa recogida en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo. La decisión de amortizar la plaza se adopta en el acuerdo de Junta y se materializa una vez que la plaza queda vacante, momento en que se darán de baja en Pérsigo.

Las plazas deben de adaptarse a Catálogo: en la mayoría de los casos la adaptación no afecta a las retribuciones de la plaza. Cuando afecta a las retribuciones se dan dos supuestos:

- Si supone una mejora de nivel o específico (lo que ocurre con la mayor parte de las modificaciones que implican cambio de las retribuciones), los efectos económicos serán inmediatos para el ocupante de la plaza.
- Si implica una rebaja de nivel o de complemento específico, los efectos económicos no afectarán al ocupante actual de plaza, sino que se difieren al momento en que quede vacante.

Señala que del documento entregado hay que excluir 2 plazas de la RPTS de la Consejería de Empleo, en concreto las correspondientes a personal indefinido no fijo, las cuales serán incluidas en una RPTs independiente.

Expone el Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Empleo la documentación relativa a las RPTs de la Consejería de Empleo.

"El proyecto de modificación de la RPT tiene por objeto adaptar la actual relación de puestos de trabajo a la Orden EMP/972/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios



Centrales de la Consejería de Empleo, a la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de las Oficinas Territoriales de Trabajo y al Catálogo de Puestos Tipo aprobado por Acuerdo 42/2017.

La evolución histórica de la RPT de esta Consejería comienza en el Decreto 269/1996 por el que se aprobó la relación de puestos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, modificada parcialmente en virtud de 12 Decretos posteriores. En el año 2003 se creó la Consejería de Economía y Empleo, sus RPT fueron aprobadas por los Decreto 106/2003 y Decreto 49/2004 punto de partida de la modificación actual, siendo objeto de modificaciones posteriores (funcionarización, laboralización,...) pero sin abordarse un proyecto totalmente nuevo. En el año 2015 desaparece la Consejería de Economía y Empleo, y parte de sus competencias son asignadas a una nueva Consejería, Consejería de Empleo, la cual mantiene centros directivos preexistentes como la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y la Dirección General de Economía Social y Autónomos, así como las Oficinas Territoriales de Trabajo en las Delegaciones Territoriales. La Secretaría General asume la mayor parte de los puestos de trabajo de la Secretaría General de Economía y Empleo, si bien algunos de esos puestos corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda por las funciones que realizan. Como novedad se crea la Viceconsejería de Empleo y Diálogo Social que asume la totalidad de los puestos de la anterior Viceconsejería de Empleo.

El proyecto actual, acorde al tamaño de la Consejería, reduce el número de puestos de 429 a 399, y se adaptan los puestos de trabajo al catálogo de puestos tipo no quedando ningún puesto no adaptado. Se reducen el número de puestos cuya forma de provisión es la Libre Designación, pasando de 45 en la actual (10,49% del total) a 32 en este proyecto (8,02% del total).

Las amortizaciones afectan a 52 puestos de trabajo, 44 de ellos del Cuerpo Auxiliar Administrativo, estos puestos llevan vacantes de promedio más de 10 años y en algún caso 14, por lo que la necesidad efectiva de cobertura no parece justificada.

Las altas obedecen a criterios de profesionalización administrativa, se crean 20 puestos de trabajo de los cuales destaca la creación de 9 jefaturas de sección, una por provincia, de Economía Social y Autónomos, se dota la Unidad de Estadística, y se dota de mayor personal técnico alguna OTT. En los Servicios Centrales se crea el puesto de Coordinador de Políticas Demográficas en la Viceconsejería de Empleo y Diálogo Social al ser un puesto transversal que impulsará políticas demográficas, se crea también en la Viceconsejería el puesto de Jefe de Oficina del Diálogo Social; en la Secretaría General además del puesto de la Unidad de Estadística se da de alta un Técnico nivel 26 dependiente del Secretario General y consecuencia del



reparto con la Consejería de Economía y Hacienda procede dar de alta un puesto de nivel 26 para el Servicio de Asuntos Económicos y otro de nivel 23 en el Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento ya que estos puestos nuevos suplen otros idénticos que pasaron a aquella Consejería. En la Dirección General de Economía Social y Autónomos se da de alta un puesto de nivel 27 y finalmente en la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales se da de alta un puesto de nivel 26 para funcionarios de Cuerpos y Escalas de Seguridad y Salud Laboral.

Sesenta puestos no sufren ningún tipo de modificación, en consecuencia las modificaciones de puestos de trabajo afecta a 339 puestos, 59 de ellos con variación en sus retribuciones consecuencia de la adaptación al catálogo. De estos puestos de trabajo se produce una mejora retributiva en 52 puestos de trabajo, una merma retributiva en 5 puestos de trabajo ya que están ocupados en adscripción provisional o en comisión de servicios, y 2 puestos de trabajo quedan pendientes de modificar cuando queden vacantes (Letrados). No hay ningún puesto pendiente de amortizar consecuencia de la adaptación al catálogo. "

A continuación se incorpora como Anexo I las alegaciones realizadas por el sindicato CSIF

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto recuerda a la representante del CSIF que todos los puestos tipos son todos los que figuran en el Catálogo y que su organización sindical, en la votación del día 17 de julio de 2017 votó a favor del Catálogo de Puestos de Trabajo.

La representante de CSIF rectifica señalando que los puestos si se adaptan a Catálogo, matizando que es al sindicato al que no le gusta como determinados puestos se han adaptado al Catálogo.

En este punto, la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto pide que todos sean consecuentes con la aprobación del Catálogo, que como todos saben fue objeto de negociación. El Objetivo final es la convocatoria del Concurso Abierto y Permanente.

A continuación se incorpora como Anexo II las alegaciones realizadas por el sindicato UGT

Contesta la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, afirmando que cuando se amortizan plazas, en ningún caso se pierde empleo público, sólo se pierde empleo público cuando se despide al personal, cosa que no sucede en ningún caso con la aprobación de las RPTs.



La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto considera que la opción de la Consejería de Empleo de crear o adecuar las plazas a las necesidades del servicio ha sido razonable.

Sobre la plaza de Técnico Jurídico, licenciado en Derecho, afirma que se sigue la postura de la Administración del Estado en este punto. Siguiendo la tendencia actual, el Grado no es exactamente igual que la titulación de Graduado Social o la licenciatura en Ciencias Políticas o en Administración Pública. El tipo de trabajo para el que se solicita la titulación en ese puesto lo realizan los licenciados en Derecho, puesto de trabajo A1; no obstante se estudiará incluir el Grado en Derecho.

Las RPTs determinan el puesto que se adecúa a cada uno de las necesidades y a la propia organización del puesto. La titulación es un requisito añadido porque es requerido por el puesto.

Acerca de los Gestores Administrativos, todos ellos tienen el mismo nivel, por lo que no hace falta especificar el tipo, esta distinción no aportaría información.

Sobre la desigualdad de niveles en Servicios Periféricos y Servicios Centrales, reconoce que es una realidad que existe en la actualidad. El primer paso en la equiparación de estos niveles, se está realizando con la modificación de los correspondientes a los Jefes de Servicios periféricos, equiparándolos con el de los Jefes de Servicio de Servicios Centrales. Posteriormente se abordarán los del resto de personal

Respecto al elevado número de plazas de Auxiliar Administrativo a amortizar, argumenta que como es de todos sabido, éste es el Cuerpo más numeroso de la Administración, por lo que la mayor incidencia en lo que a amortizaciones se refiere es una consecuencia lógica.

La razón de proponer estas amortizaciones no es otra que la evolución de la Administración en estos últimos años. El trabajo desarrollado en la Administración de los años 90, no tiene nada que ver con el actual. La aplicación de la Administración Electrónica ha cambiado la forma de trabajar del empleado público, cambiando las tareas desarrolladas por los distintos Cuerpos y Escalas. A la vista de lo anterior, la amortización propuesta es de algunos de aquellos puestos que en la actualidad no estaban ocupados.

Ante la consulta de poder abrir o cerrar las plazas a varios grupos, la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto responde que es un asunto que podría afectar a las retribuciones, en concreto al complemento específico factor A, distorsionando los costes económicos asociados a esa modificación de RPTs



A continuación se incorpora como Anexo III las alegaciones realizadas por el sindicato CC.OO

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto aclara que los listados entregados a los miembros de la Mesa, son los documentos objeto de negociación y los que posteriormente serán aprobados por la Junta de Castilla y León. Con respecto a la documentación complementaria solicitada se valorará su entrega, aunque precisa que los listados de altas remitidos, a tenor del artículo 104.2 de la Ley de Función Pública, no formarían parte del expediente entregado.

Con respecto al orden de las RPTs entregadas, éste va en función del orden de entrega de las Consejerías a esta Dirección General de la Función Pública. No todas las Consejerías trabajan al mismo ritmo en la grabación de los datos en Pérsigo. El único objetivo es acelerar la negociación de las RPTs para que tenga lugar la convocatoria del Concurso Abierto y Permanente.

Sobre puestos ultraperiféricos, reconoce que hay que negociarlo. Comprende que no es un asunto fácil. Es necesario pensar algo al respecto y poder contaros cuál es el planteamiento y poner en vuestro conocimiento nuestro pensamiento al respecto.

Respecto a la incidencia en estas propuestas de RPTs de aquellas sentencias judiciales en las que se reconoce una retribución al empleado público, indica que las sentencias se ejecutan en sus propios términos. .

En cuanto a la denominación de los puestos de trabajo, considera que existen otros datos que sí son más relevantes, tales como el complemento específico, Cuerpos...

En relación a la dependencia de los puestos, en los Servicios Centrales, apenas quedan Secciones. El Instituto de la Juventud es Servicios Centrales. Por el contrario, en los Servicios Periféricos se aumentan los puestos de Jefe de Sección.

Sobre la propuesta de homogeneización en puestos entre las provincias, declara que las bajas no son iguales en todas las provincias. Hay varios condicionantes que impiden esa homogeneización: si el puesto está ocupado o no; la carga de trabajo no es igual en todas las provincias.

Sobre la alegación formulada por el representante de CC.OO acerca de aquellas plazas de nivel 24 que se han reconvertido en plazas de nivel 23 con específico 03, aclara que no habría perjuicio alguno. Se cobraría el grado consolidado, el 24, y a mayores tendría un complemento que en su momento no tenía. Con respecto a la pregunta de si en el concurso abierto y permanente se valorará el nivel del que se parte como concursante, puesto



que en este caso se podría producir un perjuicio para el empleado público, será objeto de estudio por la administración.

A continuación se incorpora como Anexo IV las alegaciones realizadas por el sindicato CESM-USCAL

La Viceconsejera responde que hay que adaptar las RPTs a las necesidades actuales. Las RPTs son modificaciones que mejoran el puesto de trabajo. La lectura que CESM hace, que las modificaciones significan una merma retributiva o de carrera no es, a su juicio, realista u objetiva, apoyándose la Viceconsejera para hacer esta afirmación en la presentación que ha llevado a cabo el Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Empleo.

Sobre los indefinidos no fijos, la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto recuerda que este personal contará con su propia RPTs

Sobre la justificación de 2 plazas de libre designación, ya ha explicado el Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Empleo el motivo.

Las RPTS son las que nos han presentado las Consejerías por tenerlas terminadas. El Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo las presentará cuando estén grabadas en Pérsigo.

Sobre los cambios de abrir plazas a varios grupos recuerda lo explicado en la intervención de UGT

La representante de FSES se acoge a lo ya manifestado por CESM sobre la existencia de una Mesa paralela a la Mesa de Negociación de Empleados Públicos. Sobre las RPTS de la Consejería de Empleo, no tiene nada que decir.

Exposición de las RPTs por el Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Familia.

“La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se creó en el año 2003, la primera RPT que fue parcial al no incorporar todos los Puestos de la estructura fue aprobada por el Decreto 150/2003, de 26 de diciembre, posteriormente se aprobó el Decreto 32/2008, de 30 de abril, el Decreto 82/2009, de 19 de noviembre, el Decreto 14/2012 de 19 de abril y el Decreto 15/2012, de 19 de abril, que sirvieron para adaptar subida de niveles, funcionarizar a personal laboral o completar la estructura inicialmente aprobada.

Desde julio de 2011, la Consejería de Familia ha sufrido diversas modificaciones en su estructura orgánica al asumir sus funciones la Gerencia



de Servicios Sociales, pasando diversos centros directivos a la propia Gerencia: Dirección General de Familia (2011), Comisionado Regional para la Droga (2014), y Dirección General de Mujer (2014) y supresión de los Departamentos Territoriales (2014) para integrarse finalmente en la Gerencia de Servicios Sociales.

DATOS RESUMEN RPT MAYO 2018.

- *Se tramita un proyecto de RPT de personal funcionario con un total de 170 puestos de trabajo.
Altas 10. En Secretaria General 4 y en el centro directivo Instituto de la Juventud 6.*

De las 4 altas de SG: 1 Técnico Superior Asesor dependiente del Secretario General es LD (por unificación de los Servicios de Normativa de GSS y CFIO), 1 es un Técnico A1A2 26 15 CE, y las otras dos son gestores administrativos (A2C1 20 04 CO, C2C1 18 00 CO).

De las 6 altas del Instituto de la Juventud, 1 es un Gestor Administrativo en la Unidad de Inspección que tiene su ubicación en Palencia, y las otras 5 se crean en Instalaciones Juveniles (residencias o albergues), como consecuencia de amortizaciones recientes o pendientes de personal laboral declarado a extinguir, son todas ellas gestores administrativos. (Avila, Miranda de Ebro, Palencia, Segovia, y Zamora)

Bajas 27. En Secretaria General 23 y en el Centro Directivo Instituto de la Juventud 4.

De las 23 bajas de SG: 1 es de auxiliar administrativo en el Servicio de Personal de la Secretaría General, 9 corresponden a los Jefes de Departamento Territorial de la Consejería de Familia e IO, suprimidos por el Decreto 33/2014, 9 Secretarios Técnicos de los Departamentos, y 4 Técnicos Superiores de los Departamentos (BU, SA, SEG y SO) que no se consideran necesarios en la actualidad al integrarse estas estructuras en las Gerencias Territoriales.

De las 4 bajas del Instituto de la Juventud, 1 se corresponde a un puesto de Delineante vacante, 1 Jefe de Servicio (Promoción Cultural e Iniciativas Juveniles), ya que en la Orden de estructura únicamente existen tres servicios, otra corresponde al Director de la Residencia Juvenil Consejo de Europa en León, dicha Instalación Juvenil ha sido cerrada en 2014, y la otra se corresponde con el Director del Albergue Juvenil "Castilla" de Palencia, plaza nunca ocupada ya que en el mismo recinto coexisten varias Instalaciones Juveniles, que ahora se agrupan en lo que se ha denominado "Complejo Castilla", como centro prestador de Servicios.



Modificaciones 147. En Secretaría General 51 y en el centro directivo Instituto de la Juventud 96.

Proceden del Servicio de Normativa de la Gerencia 6 plazas: 4 Técnicos y 2 auxiliares. Pasan a los Servicios Centrales de la Gerencia, 2 plazas del Servicio de Personal (2 Gestores Administrativos) y 4 plazas del Servicio de Asuntos Económicos (1 Técnico de Área y 3 Gestores Administrativos).

De las 51 modificaciones de SG, 47 se adaptan a un puesto tipo del Catálogo aprobado por Acuerdo 42/2017, y 4 quedan pendientes de modificar a un PUESTO TIPO en el momento en que no exista titular.

De las 96 modificaciones del Instituto de la Juventud, 94 se adaptan a un puesto tipo y 2 quedan pendientes de modificar a un PUESTO TIPO que se realizará en el momento en que no exista titular.

En conjunto la adaptación a un puesto tipo, mejora económicamente a 19 puestos, de ellos 8 son auxiliares que pasan de nivel 12 a 14, 1 es Administrativo que pasa su nivel de 14 a 16, 1 es Gestor Administrativo que para adaptarse a un puesto tipo pasa de 22 CE12 a CE13, un Técnico Superior de nivel 22 a 23, 7 Directores de Centro, que pasan a tener un complemento específico 07, y un Jefe de Servicio que pasa de nivel 26 a nivel 28. Únicamente 1 puesto se verá afectado en sus retribuciones en el futuro, se trata de 1 Letrado que pasa de nivel 27 a nivel 26, actualmente se encuentra vacante.

Plazas no modificadas 13. En Secretaría General 2 plazas y en el Instituto de la Juventud 11 plazas.

Asimismo, se integran en las Gerencias Territoriales 200 plazas de los antiguos Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades.

- Puestos de LD, en la anterior RPT había un total de 32 puestos cuyo sistema de provisión era Libre Designación, mientras que en el proyecto presentado pasan a ser de 17 puestos LD, es decir un 53 % de lo existente. (47% de disminución).*
- Puestos CE, en la anterior RPT había un total de 13 puestos cuyo sistema de provisión era Concurso Específico, mientras que en el proyecto presentado pasan a ser de 17, es se incrementan en 4 puestos un 31 %."*

A continuación se incorpora como Anexo V las alegaciones realizadas por el sindicato CSIF



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

A continuación se incorpora como Anexo VI las alegaciones realizadas por el sindicato UGT

A continuación se incorpora como Anexo VII las alegaciones realizadas por el sindicato CC.OO

A continuación se incorpora como Anexo VIII las alegaciones realizadas por el sindicato CESM-USCAL

Por parte de la representante de FSES no se formula ninguna alegación.

A CSIF, sobre que la alegación referida a que no figura el complemento específico en la plaza de letrado, señala que sólo se indican de manera expresa las modificaciones, en el caso de no figurar ningún dato añadido, es porque la plaza se mantiene con idénticas características.

A UGT, el asunto de las denominaciones ya fue explicado con anterioridad sobre otras alegaciones efectuadas; indicar, además que las alegaciones que efectúa en la reunión de la Mesa, pertenecen al ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales, cuya RPT no se ve hoy.

Sobre el complemento específico de los Directores de Centro, señalar que no se ajustan a un puesto tipo más bajo; se intenta, por el contrario, ajustar a la plaza más cercana en el Catálogo de Puestos Tipo, al 24, 07 y no al 24, 13. Reconoce que el trabajo de estas personas es exigente, pero como existe en el Catálogo una plaza más cercana de 24, 07 allí se incluyen.

A CCOO, alegan la misma petición sobre el complemento específico 24, 13, y la respuesta es la dada anteriormente. Sobre el mantenimiento de "Sección de Juventud" en las características del puesto de las Secciones de Juventud, está claro y no hay duda que su trabajo se desarrolla en el Instituto de la Juventud. La homogeneidad de los términos, por parte de las Consejerías, ha seguido la instrucción de Función Pública. Haberlo hecho de otra forma habría incrementado la necesidad de adecuar el programa informático no sólo para este supuesto, también para el resto de Consejerías y OOAA. Sobre lo posibilidad de creación de una plaza de gestión de personal en el Instituto de la Juventud, no puede atenderse tal pretensión puesto que ya están encomendadas esas funciones a personal de los Centros.

Se reparte a las organizaciones sindicales copias de las propuestas de RPTs de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

CCOO solicita que se facilite esta documentación también en soporte informático. Contesta la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto que se estudiará.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Se informa a los miembros de la Mesa que a finales de la semana que viene probablemente se realice convocatoria para negociar la RPTs entregada en mano.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14,30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

BORRADOR